|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo Extraordinario Guadalajara, 21 de octubre de 2010** | **logo_S_** |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C-EXT/3-S** |
|  | **21 de octubre de 2010** |
|  | **Original: inglés** |
| Nota del Secretario General | |
| PROGRAMA DE CESE VOLUNTARIO y jubilación anticipada | |

|  |
| --- |
| Resumen  Habida cuenta de la disminución de las unidades contributivas anunciada por los Estados Miembros durante la PP-10, una propuesta de iniciar e implementar en 2011 un programa de cese voluntario y jubilación anticipada (llamado en adelante "el Programa") fue aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios en el Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010) sobre los Ingresos y Gastos de la Unión para el periodo 2012-2015, mediante una detracción de las sumas necesarias de la Cuenta de Provisión.  Acción solicitada  Se invita el Consejo a autorizar al Secretario General a que, sobre la base de los principios recogidos en el presente documento, aplique esas medidas, en su caso, para equilibrar la plantilla de la UIT a consecuencia de la disminución de los ingresos. La financiación de esas iniciativas se efectuará con cargo a la Cuenta de Provisión y no excederá de 3 millones CHF.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencia  Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010), Estatutos y Reglamento del Personal aplicables al personal nombrado |

1 La Dirección de la Unión se compromete a velar por que las consecuencias en los programas y las pérdidas de aptitudes se reduzcan al mínimo y, mediante la redistribución de funcionarios capacitados, hasta eliminarlas completamente. La aceptación de solicitudes individuales de cese voluntario y/o jubilación anticipada depende del Secretario General, que velará por los intereses de la organización**.**

2 El Programa propuesto se basará en principio en un planteamiento doble:

a) Un paquete de cese voluntario ofrecido a los funcionarios acogidos a contratos permanentes, de carácter continuo o periodo fijo con más de cinco años de servicio continuo, teniendo presentes los intereses de la Unión;

b) Un paquete de jubilación anticipada ofrecido a los funcionarios:

• de más de 53 años de edad en la fecha del cese;

• o a los que les quede menos de dos años para alcanzar por lo menos 25 años de participación en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU).

3 Los detalles del Programa y de su aplicación no estarán en contradicción con el marco jurídico de la Unión y se entregará un Informe al respecto a la reunión de 2011 del Consejo.

4 El coste total del Programa no excederá de 3 millones CHF. Un programa similar se llevó a cabo satisfactoriamente en 2003 después de la Conferencia de Plenipotenciarios de Marrakech (PP-02).

**Anexo:**  1

ANEXO

PROYECTO DE ACUERDO

El Consejo,

visto

el Acuerdo 5 (Rev. Guadalajara, 2010) adoptado por la Conferencia de Plenipotenciarios,

teniendo en cuenta

el Informe del Secretario General sobre las medidas propuestas de cese voluntario (VOLSEP) y jubilación anticipada conformes a los instrumentos jurídicos de la Unión,

acuerda

aprobar la aplicación del programa propuesto de cese voluntario/jubilación anticipada mediante una detracción máxima de 3 millones CHF de la Cuenta de Provisión ,

encarga al Secretario General

que aplique el referido programa en 2011, en su caso, y presente un Informe al respecto a la reunión de 2011 del Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_